



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del año 2021, el Dictamen N° 004-2021-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA TORIBIO CASANOVA LÓPEZ**, cuya finalidad es: establecer alianzas estrategias de educación articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de adultos mayores, priorizando los de la pobreza extrema, dentro del modelo de servicio educativo a las personas de sesenta (60) años de edad a más, matriculados en el CEBA y que son atendidos en el centro referencial, y círculos periféricos de aprendizaje, debido a la pandemia de manera remota. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA TORIBIO CASANOVA LÓPEZ**, cuya finalidad es: establecer alianzas estrategias de educación articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de adultos mayores, priorizando los de la pobreza extrema, dentro del modelo de servicio educativo a las personas de sesenta (60) años de edad a más, matriculados en el CEBA y que son atendidos en el centro referencial, y círculos periféricos de aprendizaje, debido a la pandemia de manera remota.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo no involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

- C. C.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - CIAM.
 - Archivo.

